



VOTO PARTICULAR CONTRARIO DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA DECISIÓN DE CAA SOBRE LA PAUTA ÚNICA PUBLICITARIA EN TELEVISIONES DE ÁMBITO NACIONAL

Más allá de que puedan o no compartir la preocupación del reclamante sobre las interrupciones de la programación en cadenas de televisión de ámbito estatal para emitir comunicaciones comerciales, estos consejeros votan en contra de la Decisión porque consideran que el asunto excede absolutamente las competencias de la máxima autoridad audiovisual de Andalucía.

Esto es, las cadenas de televisión de Atresmedia y Mediaset son de cobertura nacional, exceden la cobertura andaluza y por tanto su seguimiento y regulación corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), órgano independiente sometido a control parlamentario.

A mayor abundamiento, el hecho citado por la propia Decisión que indica que la CNMC ya sancionó a estas cadenas en abril de 2015, hace sólo 6 meses, por no respetar la integridad de los programas emitidos con las interrupciones publicitarias, coloca claramente fuera de lugar el informe realizado por los servicios técnicos al respecto puesto que, además de exceder las competencias del Consejo insiste en unas circunstancias ya conocidas, estudiadas y analizadas con la Comisión Nacional.

En éste, como en otros casos similares, el Consejo Audiovisual de Andalucía debería haber limitado su actuación al envío de la reclamación a la Comisión Nacional, el organismo competente, en lugar de ocupar sus recursos en asuntos que no le competen.

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be those of the three council members mentioned in the text: José María Arenzana, Isidro Cuberos, and Carmen Elías.